

CONVENIO/MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PESO A PESO/28/15.

CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS Y COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA PESO A PESO 2015. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, CONJUNTAMENTE CON LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. JORGE TORRES MERCADO** EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"LA SINFRA"**; Y POR LA OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS** REPRESENTADO POR LOS **C. M.V.Z. ARMANDO PERALES GÁNDARA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ASÍ COMO LA SÍNDICO MUNICIPAL LA **C. LIC. NANCY ANDREA GÁNDARA ACOSTA**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; PERSONAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SINFRA":

- A.** Que **"LA SINFRA"** es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, y en términos del artículo 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, es la responsable de auxiliar al Gobernador entre otros asuntos en los que se relacionan con la promoción y realización de acciones de vivienda, así como impulsar la participación de los sectores sociales y privados en la construcción de vivienda en fraccionamientos y condominios.
- B.** Comparece a la celebración del presente instrumento por conducto del Secretario de Infraestructura, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, habiéndose propuesto al Ejecutivo del Estado la celebración del presente convenio en los términos que lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.



- C. El Secretario de Infraestructura acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 09 de marzo de 2015.
- D. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar el objeto de este organismo así como el ejercicio de sus atribuciones, es de su particular interés celebrar el presente Convenio.
- E. Para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio F, Nivel 4, Ciudad Administrativa, C.P 98160, Zacatecas, Zac., con teléfonos 01 (492) 491 50 50.
- F. Que el Registro Federal de Contribuyentes es SFI910101DU2.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

A. Que el Presidente y el Síndico municipal, fueron electos democráticamente, y que gozan de plena capacidad para celebrar todo tipo de contratos y/o convenios necesarios para obtener la implementación de los programas previstos en beneficio de la población, de acuerdo al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

A. Que en el marco de coordinación institucional entre los dos niveles de gobierno, es propósito común sumar esfuerzos y recursos que eviten la duplicidad de acciones; por lo que se ha propuesto llevar a cabo el programa de Mejoramiento a la Vivienda Peso a Peso 2015 orientado a contrarrestar el deterioro y deficiencia en la calidad de la vivienda y a fortalecer la capacidad de respuesta a las múltiples necesidades que en esta materia demanda la población.

B. Que es de mutuo interés continuar con el otorgamiento de apoyos, para que las familias de escasos recursos localizadas en las zonas de atención prioritaria (ZAP's) tengan la posibilidad de mejorar las condiciones físicas de su vivienda.



C. Que fundados en las declaraciones expuestas, es de interés para ambas partes celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que el objetivo principal de este convenio es aportar recursos, así como coordinar acciones que realiza la Secretaría de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Vivienda, derivadas del programa de Mejoramiento a la Vivienda Peso a Peso 2015, tendientes a otorgar material en apoyo para la autoconstrucción, en aquellas zonas de atención prioritarias (ZAP's) vigentes y/o que no cuenten con el apoyo de instituciones crediticias.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA SINFRA", a través de un fondo económico, de **\$400,000.00** (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) aportado en partes iguales, otorgarán apoyo en material industrializado para la construcción, a familias con ingresos de 0.5 hasta 3 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (V.S.M.V.D.F.), condición ineludible para el otorgamiento del mismo, debiendo los beneficiarios aportar el 50% del costo de los materiales de la acción de vivienda recibida así como los materiales de construcción (arena-grava etc.) y la mano de obra requerida.

TERCERA: Se conviene que el pago del paquete de materiales que se otorgue a cada beneficiario, deberá ser cubierto en una sola exhibición **previo a la entrega de los materiales**, realizando directamente el pago en la cuenta bancaria específica y exclusiva aperturada por la Secretaría de Finanzas para este fin, debiendo indicar el número de referencia, o bien en las Oficinas Recaudadoras o Kioskos, condición ineludible para la entrega de material.

CUARTA: Para los efectos de la cláusula primera de este convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** aportará la cantidad de **\$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que se enterarán en la Secretaría de Finanzas, de éstos recursos el 50% tienen el carácter de recuperables.

QUINTA: "LA SINFRA", aportará la cantidad de **\$200,000.00** (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo origen es de recursos derivados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Solicitando para ello a la Secretaría de Finanzas el traspaso bancario de dicho



importe a la cuenta bancaria específica y exclusiva aperturada para este fin de su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal.

SEXTA: Previo a la autorización de los apoyos, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá entregar a **"LA SINFRA"**, las solicitudes recibidas y los expedientes debidamente integrados con la información requerida de conformidad con el punto nueve inciso c) de las reglas de operación del Programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso, publicadas el día 14 de marzo de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

SÉPTIMA: **"EL AYUNTAMIENTO"** fomentará entre los beneficiarios, la cultura de pago oportuno, así como la correcta aplicación del material en los fines para los cuales se solicite, en la inteligencia de que **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante este acto adquiere el compromiso de realizar todas las actividades tendientes y oportunas para verificar la debida aplicación del material.

OCTAVA: Mediante el presente acto, queda expresamente entendido que **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA SINFRA"** no se encuentran facultados para recibir los pagos provenientes de los beneficiarios, por lo que los mismos deberán hacerse por los beneficiarios **previa a la entrega de los materiales** y ante la institución bancaria antes mencionada o bien, ante la Oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas en el Municipio que corresponda, por lo que se entiende que cualquier pago que se realice es **personal y directo**.

NOVENA: De igual forma queda debidamente asentado que **"EL AYUNTAMIENTO"** tiene estrictamente prohibido realizar modificaciones y/o transferencias de material, condonaciones, así como sustituir beneficiarios y realizar cualquier acto análogo sin previo aviso y aprobación de **"LA SINFRA"**.

DÉCIMA: La entrega de material será realizada por **"LA SINFRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a cada beneficiario **que haya cubierto de manera oportuna su pago único**, y se realizará en presencia del contralor municipal, sólo en caso de que fuere necesario **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a proporcionar espacio físico que sirva como bodega para el almacenamiento del material industrializado, así como personal necesario para la descarga del mismo, inmueble que



deberá contar con las condiciones mínimas de seguridad, protección y sin problemas de humedad, así como un almacenista.

DÉCIMA PRIMERA: Para que una persona, pueda ser candidato a obtener el beneficio del programa Mejoramiento de Vivienda Peso a Peso 2015, deberá estar al corriente en los pago de programas anteriores que haya implementado el COPROVI, así como aplicar correctamente el material de construcción recibido.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA SINFRA" y el "EL AYUNTAMIENTO", brindarán a los beneficiarios asesoría técnica previa solicitud, respecto de la correcta utilización de los materiales; dicha asesoría podrá realizarse de manera conjunta o separadamente.

DÉCIMA TERCERA: Para los efectos de la adquisición del material, la Secretaría de Infraestructura será responsable de llevar a cabo las compras de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA CUARTA: Las partes siempre tratarán de resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir con motivo de la aplicación de este convenio, y sólo en caso de que el acuerdo no sea posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en el estado de Zacatecas.

Leído el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, alcance, y fuerza legal, lo ratifican y lo firman para mayor constancia ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil quince.

POR "LA SINFRA"

ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



LIC. JORGE TORRES MERCADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.V.Z. ARMANDO PERALES GÁNDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MIGUEL AUZA, ZAC.



LIC. NANCY ANDREA GÁNDARA ACOSTA
SINDICA MUNICIPAL

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ G. ESPARZA CASTRO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
PROGRAMAS DE VIVIENDA

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN
JURÍDICA DE LA SINFRA